

RESOLUCIÓN No. 005-GG-JP-DIR-2023
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE
CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL
CANTÓN
LA LIBERTAD, LALITRAN E.P

CONSIDERANDO. -

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 Ibidem indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el inciso primero del artículo 315 ibidem estipula que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";

Que, el artículo 425 ibidem establece de manera directa la jerarquía de la aplicación de las normas, por ende, una ordenanza como es el caso que nos ocupa, no puede estar por encima de una Ley, como lo es La Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas en su numeral 2 manifiesta la necesidad de promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por este.

Que, el artículo 6 ibidem establece la organización empresarial, misma que estará conformada por un Directorio y por la Gerencia General.

Que, el artículo 8 ibidem estipula que la presidencia de dicho directorio será designada al Alcalde, Alcaldesa o su respectivo delegado quien deberá ser funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 9 ibidem en la totalidad de sus numerales establece las atribuciones del directorio, mismo que deberá guiar a la Empresa Pública al desarrollo, inversión, reinversión, desinversión, aprobar políticas estratégicas, aprobar presupuesto general, aprobar y modificar el Orgánico Funcional, autorizar créditos o líneas de créditos, enajenación de bienes, conocer y resolver sobre el informe anual del Gerente General,

como los estados financieros de la misma, disponer el ejercicio de las acciones legales pertinentes en defensa de la Empresa Pública, entre otras que designe la Ley.

Que, el artículo 11 de la misma ley en su numeral 2 reitera la capacidad del Gerente General de cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativas aplicables cuando estas sean violentadas.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial reitera el ordenamiento Constitucional respecto a la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 6 ibidem garantiza la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y establece las prohibiciones a las autoridades o funcionarios de otras entidades ya sean públicas o privadas de accionar o coaccionar sobre los mismos.

Que, con fecha 5 de agosto de 2019 el Concejo Cantonal del GAD Municipal del cantón La Libertad, emitió la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD "LALITRAN-EP";

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 08 de Noviembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública LALITRAN EP., conoció y debatió el orden del día de la mencionada Sesión Extraordinaria de Directorio.

Que, en la provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, el día 08 de Noviembre de 2023, siendo aproximadamente las 09:59 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del cantón La Libertad, y después de haber escuchado la exposición del Ab. Juan Stéfano Pazmiño Pesantez, Secretario General del Directorio de la Empresa Pública LALITRAN EP.

RESUELVE. –

1. APROBAR del Orden del Día, propuesto por el Ab. Juan Pazmiño, Gerente General de la Empresa Pública LALITRAN EP.
2. CONOCER la Ordenanza Sustitutiva de la Constitución de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRÁNSITO, MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y VIGILANCIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD "VIGITRAN-EP", se consideran las opiniones de los miembros del Directorio que serán analizados y evaluados en una segunda sesión.
3. APROBAR el Acta de Compromiso con la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura Urbana.
4. CONOCER el Informe Jurídico emitido por el Procurador Sindico del GADM La Libertad, referente a la adenda reformativa del contrato de "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REALIZAR EL FINANCIAMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN

- DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN LA LIBERTAD – PROVINCIA DE SANTA ELENA”.
5. Conocimiento del Informe No. INF-DFIN-002-2023, de fecha 01 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Pedro Apunte – Coordinador Financiero, en el que hace conocer que el GADM La Libertad le adeuda a Lalitran-EP, el equivalente a 4 meses de asignaciones mensuales.

Para constancia se procede a suscribir la presente Resolución en unidad de acta, el Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Presidente del Directorio LALITRAN EP., y el Ab. Juan Stéfano Pazmiño Pesantez, Secretario General del Directorio de la Empresa Pública LALITRAN EP.



Sr. Francisco Tamariz Guerrero.
Presidente del Directorio LALITRAN EP.



Ab. Juan Pazmiño Pesantez.
Secretario General del Directorio LALITRAN EP.